19789 000001

RANCAGUA, 03 AGO 2015 MEMORANDUM Nº 000067

A : SR. JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MATERIA : REMITE CARTA DE JUNTA DE VECINOS "EL ESFUERZO" DE BUCALEMU

Junto con saludar y a través de la presente, remito a usted carta de fecha 24 de julio de 2015 de junta de vecinos "El Esfuerzo" de Bucalemu, mediante la cual solicita se declare la caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu" aprobada mediante Resolución Exenta N°170/2010 de la extinta Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL * REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS * DIRECTOR REGIONAL

ANDRÉS LEÓN RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

C.c.
-Archivo Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región de O'Higgins
Gestión Doc N°18917

000002

Bucalemu 21 de julio del 2015

SERV. EVALUACION AMBIENTAL - OF. DE PARTES
24 JUL 2015
FOLIO N° 18917
HORA

Señor: Andrés León Riquelme.

Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental.

Presente.

Mediante la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitarle **SE DECLARE LA CADUCIDAD,** de la calificación ambiental favorable del proyecto ***"Planta de tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu"***, el que fue aprobado mediante resolución exenta número 170/2010, de fecha 08 de Julio de 2010, de la Dirección Regional de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del libertador General Bernardo O`Higgins, por las siguientes razones:

1.- Han Transcurrido más de 5 años, desde la calificación ambiental favorable del proyecto ***"Planta de tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu"***, el que fue aprobado mediante resolución exenta número 170/2010, de fecha 08 de Julio de 2010, de la Dirección Regional de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del libertador General Bernardo O'Higgins, sin que se haya dado inicio a las obras a la fecha.

2.- No se ha informado a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la etapa de ejecución del proyecto de conformidad con lo ordenado mediante resolución 1518, del año 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Es por ello que se solicita se declare la **caducidad** de la calificación ambiental favorable del proyecto ***"Planta de tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu"***, el que fue aprobado mediante resolución exenta número 170/2010, de fecha 08 de Julio de 2010, de la Dirección Regional de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del libertador General Bernardo O'Higgins, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 del decreto 40 del ministerio del Medio Ambiente y resolución 1518, del año 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Señala como forma de notificación el correo electrónico ***ncisternasa@gmail.com.***

Esperando una pronta y positiva respuesta a nuestra solicitud.

Le saluda atentamente.

Junta de Vecinos "EL ESFUERZO" Entrada a Bucalemu RUT: 65.060.929-8

IVAN ORTEGA BRIONES

RUT: 4.683.966-8

Pdte. Junta de Vecinos "El Esfuerzo" entrada a Bucalemu.

Rut: 65.060.929-8

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
DIRECCION DE OBRAS

00000

APRUEBA CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS DE BUCALEMU, ETAPA IV PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS", SUSCRITO ENTRE I. MUNICIPALIDAD PAREDONES Y EMPRESA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.

PAREDONES, 29 DIC 2017

CONSIDERANDO:

1. *El llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Casetas Sanitarias de Bucalemu, Etapa IV Planta de Tratamiento de Aguas Servidas"*

VISTOS:

1. El Proyecto de inversión pública denominado "Construcción Casetas Sanitarias Bucalemu, comuna de Paredones". Código BIP No 30074469-0.
2. El acuerdo N° 4.217 adoptado en la sesión Ordinaria No 510 del de fecha 29 de Diciembre 2014, del Consejo Regional del Libertador General B. O'Higgins, que aprueba los recursos para su ejecución, los que ascienden a M$ 18.221.029.
3. El convenio mandato de fecha 26 de Agosto de 2116 entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Paredones para la transferencia de recursos del Programa Saneamiento Sanitario para la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Bucalemu – Comuna de Paredones", Código BIP No 30074469-0".
4. El ORD N° 1977 de fecha 15 de Noviembre de 2016 de Intendente a Alcalde, que aprueba los recursos, para la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Bucalemu, Comuna de Paredones". Código BIP No 30074469-0".
5. El Decreto Alcaldicio N°4592 de fecha 27 de diciembre 2016 que llama a Licitación Pública, aprueba Bases y nombra Comisión receptora y evaluadoras de ofertas.
6. Las Bases Administrativas Generales y Especiales y todos los antecedentes Técnicos como planos, memorias, especificaciones técnicas, TTR, asociadas a la ID "Construcción de Casetas Sanitarias Bucalemu, comuna de Paredones Etapa IV Planta de Tratamiento de Aguas Servidas" Código BIP 30074469.
7. El Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 01 de marzo de 2017, que aprueba Modificación de cuadro de demanda, fecha recepción de obras y fecha visita a terreno de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16.
8. El Decreto Alcaldicio N°1126 de fecha 06 de abril de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1370 de fecha 21 de abril de 2017, que aprueba Modificación a las Bases Especiales establece aclaraciones para los antecedentes y fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16. El Acta de Evaluación N° 1 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
10. El Acta de Apertura de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de fecha 10 de mayo de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
11. El Decreto Alcaldicio N°2116 de fecha 14 de junio de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16. El Acta de Evaluación N° 2 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
12. El Decreto Alcaldicio N°2351 de fecha 30 de junio de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16. El Acta de Evaluación N° 3 de fecha 25 de Julio de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
13. El Decreto Alcaldicio N°2624 de fecha 14 de julio de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16.
14. El Decreto Alcaldicio N°2753 de fecha 27 de julio de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16. El Acta de Evaluación N° 4 de fecha 09 de Agosto de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
15. El Decreto Alcaldicio N°2958 de fecha 16 de agosto de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16.
16. El Decreto Alcaldicio N°3158 de fecha 30 de agosto de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16. El Acta de Evaluación N° 5 de fecha 28 de Agosto de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
17. El Decreto Alcaldicio N°3619 de fecha 02 de octubre de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16.
18. El Decreto Alcaldicio N°3805 de fecha 16 de octubre de 2017, que aprueba Modificación que fija nuevas fechas de la Licitación Pública ID 3981-45-LR16.
19. El Decreto Alcaldicio N° 4031 de fecha 31 de Octubre de 2017, que adjudica Licitación Pública ID N° 3981-45-LR16 a la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., para la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias de Bucalemu, Etapa IV Planta de Tratamiento de Aguas Servidas". El Acta de Evaluación N° 6 de fecha 06 de Septiembre de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
20. El informe razonado de fecha 29 de diciembre de 2017, del Director de Obras Municipales, aprobado por el Sr. Alcalde.
21. El contrato suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la I.Municipalidad de Paredones y la Empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda.
22. Lo dispuesto en la ley de Compras Públicas, N° 19.886 y su reglamento.
23. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO: 005305/

1° **APRUÉBASE:** Contrato de Obras, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Paredones , representada por su Alcalde (s) Patricia Isabel Lorca López , Rut N° 14.544.182-K y la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., RUT N° 77.671.860-2, representada legalmente por la Señora Miriam Angélica Peña Mella, cédula nacional de identidad N° 9.136.042-k, *para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Casetas Sanitarias de Bucalemu, Etapa IV Planta de Tratamiento de Aguas Servidas"*

Se deja constancia que el plazo de ejecución de las obras es de 330 días corridos para la Ingeniería y construcción de obras, 90 días corridos para la Puesta en Marcha y 12 meses para la Operación Garantizada, desde la fecha estipulada en el Acta de Entrega a Terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDREA C. VALENZUELA ESPINOZA
Secretario Municipal (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
ALCALDE

PATRICIA ISABEL LORCA LÓPEZ
A l c a l d e (S)

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2).-
- Gobierno Regional.-
- DAF.-
- DOM.-
- SECPLAN.-
- Interesado.-

JORGE CARVALLO VELASCO
NOTARIA Y CONSERVADOR
COMERCIO Y MINAS
SANTA CRUZ
notariacarvallo@yahoo.com
notariajorgecarvallo@gmail.com
72202 2020

quinientos dos 502

Repertorio Nro. 167 /2018

PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

A

INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION MELLA Y PEÑA LTDA.

****

En Santa Cruz, Región de O'Higgins, Chile, dieciocho días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, ***JORGE CARVALLO VELASCO, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, Titular de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Claudio Cancino número sesenta, Pasaje Marcel,*** procedo a protocolizar bajo el número **veintisiete** un contrato de Ejecución de Obras celebrado con fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Paredones, debidamente representada por su Alcalde Patricia Isabel Lorca López, por una parte y por la otra Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., representada por doña Miriam Angélica Peña Mella. Referente a la obra "Construcción de Casetas Sanitarias Bucalemu, Etapa IV: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

de Bucalemu", Código B.I.P.30074469-0, Comuna de Paredones, Provincia Cardenal Caro, Región de O'Higgins". Conformada por diez hojas, impresas por un solo lado; el presente legajo se encuentra debidamente firmado por doña Patricia Isabel Lorca López, Alcalde(S) I. Municipalidad de Paredones y por doña Miriam Angélica Peña Mella, representante legal de Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. Se da Copia.- Doy fe.-

N° 21 /2018

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Paredones, a 29 de diciembre 2017 entre la I. Municipalidad de Paredones, ubicada en la ciudad de Paredones, Avenida Doctor Moore N° 15, RUT Nº 69.090.900-6, en adelante "Mandante", representada por su Alcalde (s) Señora Patricia Isabel Lorca López, cédula nacional de identidad N° 14.544.182-K y la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., RUT N° 77.671.860-2, en adelante "Contratista", representada legalmente por la Señora Miriam Angélica Peña Mella, cédula nacional de identidad N° 9 136.042-k ambos domiciliados en la ciudad de San Fernando, con dirección en Parque Industrial Lote A-2, Comuna de San Fernando, se conviene lo siguiente:

PRIMERO

Por la Licitación Pública ID 3981-45-LR16 y según lo dispuesto en la Ley N° 18.138, se adjudicó a la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., la construcción de la obra denominada "Construcción de Casetas Sanitarias Bucalemu, Etapa IV: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Bucalemu", Código B.I.P. 30074469-0, comuna de Paredones según consta en Decreto Alcaldicio N° 4031 de fecha 31 de Octubre del 2017, el cual no se reproduce por ser conocido por ambas partes.

SEGUNDO

La construcción del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias de Bucalemu. Etapa IV: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Bucalemu", deberá ser ejecutado por la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. en cumplimiento con los requisitos señalados en las Bases Administrativas Generales (BAG), Bases Administrativas Especiales (BAE), Términos Técnicos de Referencia (TTR), Planos, Anexos, Aclaraciones, Modificaciones y demás antecedentes de la licitación, los cuales forman parte integrante de este contrato.

TERCERO

El Contratista acepta ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, significando esto la construcción de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme por el Mandante, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de obras extraordinarias que el Mandante no haya solicitado por escrito.

CUARTO

El precio único a pagar por la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias de Bucalemu. Etapa IV: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Bucalemu", es la suma de Dos mil ciento diez millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos ($2.110.857.385), incluyendo I.V.A. (19%) y crédito especial. La suma anterior se desglosa de la siguiente manera: Costo Total directo neto de $1.979.238.054, más 19% de I.V.A., igual a $376.055.230, menos el crédito especial del 65% del I.V.A., igual a $244.435.900.

Esta cantidad cubre la totalidad de las obras terminadas, operación garantizada e incluirá además, el valor de las aprobaciones de ingeniería y planos, permisos y recepciones municipales provisorias y/o definitivas, pagos de derechos y/o inspecciones a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, etc. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, aun el costo de todas las garantías que debe presentar el Contratista señaladas en las Bases Administrativas Generales de Propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante podrá solicitar al Contratista un aumento de obras y/u obras extraordinarias, hasta un 10% del monto total contratado. Como también podrá solicitar a éste disminución de obras hasta un 10% del monto contratado originalmente. Estos aumentos y disminuciones de obras se calcularán y contratarán de acuerdo con los precios unitarios del presupuesto ponderado, sin derecho del Contratista a ser indemnizado por el Mandante.

El costo total de las modificaciones deberá siempre incluir: gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades, en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto ponderado. De igual forma, este costo total neto estará afecto al I.V.A y al crédito especial.

Todas las modificaciones que impliquen cambios en el contrato por considerarse obras de realización necesaria y urgente para cumplir con los objetivos del programa, que hayan sido aprobadas por el Sr. Intendente, obligarán al Contratista a ejecutarlas dentro de los plazos contractuales.

Asimismo, en todos los casos en que ocurra una modificación del proyecto contratado originalmente, producto de aumentos y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, Mandante y Contratista deberán suscribir un contrato o anexo modificatorio que deberá ser aprobado mediante decreto Alcaldicio, el cual debe ceñirse a lo estipulado en punto 10.4 de las BAG.

QUINTO

El Contratista podrá solicitar al Mandante un anticipo de hasta el 10% del monto adjudicado, de acuerdo a las exigencias de las BAG.

SEXTO

El Mandante cancelará la obra en pesos chilenos al Contratista mediante estados de pago mensuales.

El monto de cada estado de pago se obtendrá como resultado del avance mensual físico de obras construidas y recibidas conforme por la Inspección Técnica de Obras.

El Contratista solicitará al Mandante por escrito la cancelación de cada estado de pago, para cuyo efecto deberá acompañar el estado de avance y el estado de pago aprobado y firmado por la Inspección Técnica de Obras, y la factura correspondiente.

El Contratista deberá presentar al Mandante los estados de avance y estados de pago aprobados por la Inspección Técnica de Obras, todos los días 15 de cada mes o el día hábil anterior. Si éste no los presenta en la fecha estipulada, no tendrá derecho a cobrar el estado de pago en ese mes y se acumulará al siguiente.

El Mandante cancelará al Contratista los estados de pago a *más tardar* 15 días hábiles de su presentación. Con excepción del último estado de pago que será cancelado una vez emitido el decreto que aprueba el acta de recepción provisional de la obra.

Si la fecha de término de un contrato ocurre entre los días 15 y 31, el estado de pago regular correspondiente al día 15 del mes en curso no será cancelado, pagándose el saldo total del contrato de acuerdo con la liquidación final una vez dictado el decreto que aprueba el acta de recepción provisional.

La cancelación de los estados de pago correspondientes a aumentos de obra y/u obras extraordinarias deberá continuar con la numeración de pago correlativo conforme con el contrato original.

SÉPTIMO

Cuando proceda, en cada estado de pago se descontará el porcentaje de anticipo de tal forma de restituirlo gradualmente en el mismo porcentaje otorgado por este concepto. En los casos en que se efectúen modificaciones de contrato por concepto de aumentos y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, se deberá considerar sólo el saldo de anticipo por restituir en el porcentaje que corresponda.

El Mandante además, podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan por concepto de retenciones por atraso y multas de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Propuesta.

OCTAVO

El Mandante y el Contratista convienen el plazo de 330 días corridos para la ingeniería y construcción de obras. El plazo para la Puesta en Marcha será de 90 días corridos. El plazo para la etapa de Operación Garantizada será de 12 meses calendario. La recepción definitiva será 12 meses después de la Recepción Provisoria.

El mandante procederá a entregar el terreno al Proponente adjudicado, previo acuerdo entre ambos, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de protocolización del contrato.

NOVENO

Al momento de firmar éste contrato, el Contratista deberá hacer entrega a la Unidad Técnica, la programación definitiva de las obras:

Carta Gantt definitiva.
Curva de Avance acumulada de las obras.

DÉCIMO

Dentro del plazo máximo estipulado en la cláusula octava de este instrumento (330 días corridos para la ingeniería y construcción de obras. El plazo para la Puesta en Marcha será de 90 días corridos. El plazo para la etapa de Operación Garantizada será de 12 meses calendario), el Contratista deberá solicitar por escrito al Mandante la recepción provisional de la obra, acompañando los antecedentes necesarios de acuerdo con lo establecido en el punto duodécimo del presente contrato.

Se dejará constancia en el Libro de Obras de las observaciones que la comisión de recepción estime necesario efectuar, a fin de que el Contratista realice las modificaciones de aquellas partidas que no satisfagan en cuanto a su correcta ejecución, otorgándose un plazo que no podrá ser superior al 10% del plazo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento.

Si al término del plazo otorgado por el Mandante, el Contratista no soluciona las observaciones consignadas en Libro de Obras, esto será causal de término del presente contrato, aplicándose lo dispuesto en la cláusula decimotercera, considerándose en este caso como días de atraso aquellos que sobrepasen el plazo estipulado en la cláusula octava y haciéndose efectiva la boleta bancaria de garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato, señalada en la cláusula decimosexta.

UNDÉCIMO

El Mandante y el Contratista convienen que al término de la operación garantizada, se efectuara la Recepción Provisoria. Doce Meses después de la recepción provisoria se realizará la Recepción Definitiva de la Obra.

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma que la Provisoria, una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del Contratista, la que deberá ingresar al municipio al menos 30 días antes del vencimiento de dicho plazo.

Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras, el Contratista deberá presentar una Garantía que caucione el Fiel Cumplimiento del Contrato y por Correcta Ejecución de las Obras, a la vista y con carácter de irrevocable, emitida a favor de la I. Municipalidad de Paredones en UF, por el monto equivalente al 5% del valor del Contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del Contrato excedido en 18 meses. Esta garantía deberá ser presentada al momento de la firma del Contrato. (Art. 14.2. de las BAE)

DUODÉCIMO

Será requisito previo a la recepción provisional de las obras, que el Contratista presente al Mandante la siguiente documentación:

- Copias impresas, legibles y digitales de todos los planos de construcción (*as-built*), con sus respectivas especificaciones técnicas y memorias, todos ellos debidamente aprobados.

- Certificado de recepción de instalaciones domiciliarios y de urbanizaciones, para lo cual rige lo estipulado en el D.S. Nº 804 (I) de 1982 y sus modificaciones, artículo 24 letra (e).

- Certificado municipal de recepción de obras, si correspondiera.

- Otros antecedentes solicitados por el Mandante.

DÉCIMOTERCERO

Serán causales de término anticipado e inmediato del presente instrumento, sin derecho del Contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

a) Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no se presentase oportunamente a la entrega de terreno y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles. De igual forma, si efectuada la entrega de terreno, éste no iniciare la ejecución de obras dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a partir de ésta.

b) Si el Contratista no cumple oportunamente con mantener vigentes las boletas bancarias de garantía por anticipo, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras y esta situación persistiese por más de 30 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.

c) Si el Contratista no finiquita el contrato de cualquier subcontratista o trabajador que la Inspección Técnica de Obras le haya solicitado, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles.

d) Por grave incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras o por la comisión de recepción.

e) Si la obra se encuentra atrasada, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a un 20% por una sola vez, o si es mayor a un 15% por segunda vez consecutiva.

f) Si por error en la ejecución de la obra, ésta quedase con defectos graves que no pudiesen ser reparados y comprometieran la seguridad de la misma.

g) Si el Contratista abandona la ejecución de las obras por tres o más días hábiles seguidos, sin razón alguna.

h) Si en la recepción provisional de las obras se detecta que las obras no están totalmente terminadas y el plazo contractual está vencido, o no habiéndose solicitado la recepción de las obras el plazo contractual vence, y tal situación persiste por un período superior al 10% de dicho plazo.

i) Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisional de las mismas y éstas no son subsanadas en el plazo otorgado para el efecto.

j) Si el Contratista es declarado en quiebra.

k) Si el Contratista es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva.

l) Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviere, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.

m) Si el Contratista no cumple con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

DECIMOCUARTO

Obligaciones y responsabilidades del Contratista

a) El Contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el presente contrato y sus documentos anexos, por lo cual toda obra que presente fallas o vicios constructivos deberá ser demolida, reparada o reconstruida por su cuenta y cargo.

b) El Contratista será el único responsable de la obra frente al Mandante y a terceros.

c) El Contratista deberá mantener a cargo de la obra, con dedicación exclusiva, a un profesional residente en la localidad donde esta se ejecute. Este deberá ser un Constructor Civil, u otro profesional con estudios equivalentes o superiores según oferta presentada en caso de cambio de o los profesionales deberá solicitar autorización a la unidad técnica.

d) El Contratista deberá mantener permanentemente en obra un libro foliado, en triplicado, que se denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la Inspección Técnica de Obras, proyectistas, inspectores de servicios y del Contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por la Inspección Técnica de Obras y por el Contratista, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.

e) El Contratista deberá mantener los suministros de agua potable, electricidad y la evacuación de aguas servidas, en forma permanente durante la ejecución de las obras, en todas los recintos existentes que posean uno o más de estos servicios, así como en todas las propiedades que se vean afectadas por las obras y que no formen parte del proyecto contratado.

f) El Contratista deberá hacer aprobar por los respectivos servicios, los proyectos de urbanización y de las instalaciones sanitarias y eléctricas. Todos los costos asociados a la aprobación de proyectos serán de cargo del contratista.

g) Será de responsabilidad del Contratista obtener oportunamente en los respectivos servicios (SERVIU, empresas sanitarias, vialidad y de electricidad respectivas, etc.), la inspección, recepción y certificados necesarios para solicitar al Mandante la recepción provisional de la obra. Asimismo, todos los gastos que irrogue este proceso de inspección y recepción serán de cargo del Contratista.

h) El Contratista deberá contratar los seguros según pto.23 de las BAE.

i) El Contratista consultara la colocación de un letrero indicativo de ejecución de obras, el que se deberá instalar dentro de los 20 días corridos de iniciada la obra, en el lugar que indique la Inspección Técnica de Obras.

j) Todo daño y perjuicio, de cualquier naturaleza o atribuible a fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de las obras se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, debiendo subsanarlos a su costa. El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo expuesto. Si por causa de lo señalado, el Contratista estima que ello significa una ampliación en el plazo de ejecución de la obra, ésta deberá ser solicitada por escrito a la Unidad Técnica.

k) Todos los materiales, herramientas y maquinarias serán proporcionados por el Contratista.

DECIMOQUINTO

El Contratista deberá cancelar al Mandante las multas que a continuación se indican, en caso de producirse las siguientes situaciones:

- 25 UTM por cada día corrido en que no se cumpla con el personal ofrecido en la propuesta.
- 1 UTM por cada día corrido en que no se presente el Estado de Pago en el plazo estipulado en las BAG.
- 0,03% del valor total del contrato por cada día de atraso en la fecha de término de las obras.
- 25 UTM por cada día corrido en que una instrucción de la ITO, informada en el Libro de Obra, no sea cumplida satisfactoriamente por el Contratista
- 5 UTM por cada día de atraso respecto a las etapas presentadas en la carta Gantt (se deben incluir las etapas de Ingeniería, Construcción, Puesta en Marcha, Marcha Blanca y Operación Garantizada).
- 2 UTM por cada día corrido de inasistencia o de ausencia no justificada del Jefe de Terreno o del Jefe de Puesta en Marcha y Operación Inicial, situación que quedará registrada en el Libro de obra.
- 2 UTM por inasistencia o ausencia a terreno por parte de una citación de la ITO al responsable encargado de la ejecución del proyecto.
- 2 UTM en cada oportunidad que el Libro no esté disponible en forma expedita para uso de ITO o del personal de la UT.
- 0,01% del valor total del contrato, por cada día de atraso en la vigencia de las Garantías requeridas en las Bases.
- 1 UTM por día de atraso en la colocación de los letreros de obra.
- 75 UTM por el incumplimiento del criterio establecido en el DS90 punto 6.4.2.
- 75 UTM por el incumplimiento mensual de los parámetros DB05, SST, NKP, P, PH, aceites y grasas, durante la Etapa de Operación Inicial (Garantizada), de la calidad del efluente líquido o de los lodos, de acuerdo con los parámetros establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, sin embargo se deben tomar y analizar todos los parámetros indicados en las tablas respectivas. Para los dos primeros meses de puesta en marcha no se aplicará multas por incumplimientos de parámetros de la calidad del efluente. Además, el Contratista asumirá la responsabilidad del pago de eventuales multas y/o sanciones pecuniarias que los organismos competentes puedan establecer a la I. Municipalidad de Paredones, producto de descargar agua fuera de los límites establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.
- 25 UTM por cada día o fracción de interrupcion total o parcial de la operación de la planta durante la etapa de Operación Inicial (Garantizada), imputable al Contratista, que afecte la calidad de efluente. Los días de paralización se deberán recuperar para efectos del plazo de la etapa de Operación Inicial. Si la paralización no es imputable al Suministrador, los días de paralización no serán recuperados para efectos del plazo de dicha etapa. Además, el Contratista asumirá la responsabilidad del pago de eventuales multas y/o sanciones pecuniarias que los organismos competentes puedan establecer a la I. Municipalidad de Paredones, producto de descargar agua fuera de los límites establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.
- Al término del período de Operación Garantizada, se comparará los requerimientos reales de los insumos por metro cubico tratado, indicados en los Terminos Técnicos de Referencia, verificados durante dicha etapa, respecto de los establecidos por el Contratista en su oferta, utilizando las correlaciones pertinentes. Se aceptará una desviación en el gasto de insumos de hasta un 10 %, considerando los metros cúbicos tratados mensuales al final de la operación garantizada. Si se supera el valor anterior, se aplicará una multa única equivalente a 10 veces el mayor costo resultante respecto del declarado en la oferta. Aplicable a cada uno de los insumos indicados.

- 35 UTM por cada uno de los incumplimientos controlados mensualmente, en los parámetros de CAOM.

Las multas definidas en UTM, que sean cursadas y aplicadas para su descuento en la facturación correspondiente, serán convertidas a pesos chilenos al valor de la UTM a la fecha en la cual se cursó la multa, conversión monetaria que deberá ser revisada y ratificada por la ITO, y deberá contar con VºBº de la Unidad Técnica.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato y será causal de término anticipado del contrato.

Se entenderá por notificada una multa, 24 horas transcurridas desde que la UT emite la notificación respectiva por escrito. La notificación se efectuara a través de carta simple y/o vía anotación en Libro de Obra

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Instancia Superior (DOM), en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la I. Municipalidad, deduciendo su valor del estado de pago correspondiente o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el Contratista. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago de facturas correspondiente a los respectivos estados de pago, reteniéndose de éstos, únicamente, el monto de las multas, cuyo valor se pagará a la contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas.

DECIMOSEXTO

La Unidad Técnica que representa al Mandante en la ejecución de la obra, será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), quien realizará una inspección de la misma y podrá, entre otras facultades, rechazar materiales llegados a la obra, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o planos del proyecto, exigir ensayes de materiales cuando le merezca duda la calidad de las obras, o cuando a su juicio sean necesarios, de acuerdo con lo establecido en el punto 13.1 de las Bases Administrativas Generales de Propuestas.

DECIMOSÉPTIMO

Se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales y Especiales de la Propuesta.
- Términos Técnicos de referencia
- Aclaraciones y/o modificaciones emitidas.
- Presupuesto presentado por el Contratista.
- Antecedentes presentados por el oferente en la licitación.

DECIMOCTAVO

El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como también de los trabajadores de sus subcontratistas si existieran, conforme con lo estipulado en el Reglamento del artículo 183-C, inciso segundo del DFL N° 1 "Código del Trabajo", incorporado por la Ley Nº 20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. En caso de no dar cumplimiento a esta cláusula, el Mandante podrá hacer efectiva la garantía consignada en la clausula decimoquinta.

DECIMONOVENO

Si durante el proceso de ejecución, recepción o liquidación del contrato se verificasen discrepancias entre las Bases Administrativas Generales de Propuestas, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, especificaciones técnicas y los planos, se aplicarán los siguientes criterios:

- Entre las Bases Administrativas Generales y las Especiales prevalecen las Bases Administrativas Especiales.

- Toda discordancia entre las especificaciones técnicas, planos, Términos Técnicos de Referencia, entre otros, y las condiciones del terreno de emplazamiento de las soluciones será resuelta por el Mandante en la forma que mejor beneficie al proyecto.

VIGESIMO

En caso de existir desacuerdo entre el Mandante y el Contratista respecto a la interpretación del presente instrumento y sus documentos anexos o por otras causales insuperables, el Mandante tendrá la facultad de poner término al presente contrato; siempre que los intereses superiores de la comunidad así lo justifiquen.

VIGESIMOPRIMERO

En caso de haber discordancia entre los documentos anexos estipulados en la cláusula decimoctava y el presente contrato, prevalecerá lo consignado en este último, y en todo caso se considerará la alternativa más conveniente para el Mandante.

VIGESIMOSEGUNDO

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Paredones, Sexta Región del Libertador Bernardo O´Higgins.

VIGESIMOTERCERO

La representación legal de la Señora Miriam Angélica Peña Mella de la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., consta en la constitución de la sociedad de fecha 09 de Octubre de 2001, reducida a escritura pública ante el Notario Público Titular de San Fernando don Héctor Villarreal Espinoza, inscrita en los Registros de Instrumentos Públicos del Conservador de Bienes Raices de San Fernando a Fs. 116, N° 141, año 2001.

VIGESIMOCUARTO

La personería de la Señora Patricia Isabel Lorca López para representar a la Ilustre Municipalidad de Paredones, consta en el Decreto Nº 3245 del 20 de Septiembre de 2016.

VIGESIMOQUINTO

Para constancia se firma el presente contrato en siete ejemplares, quedando uno en poder de la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda., y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad de Paredones.

PATRICIA ISABEL LORCA LÓPEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

MIRIAM ANGÉLICA PEÑA MELLA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION MELLA Y PEÑA LTDA

CERTIFICO: Que la presente copia, que consta de ..AA... hojas escritas por su anverso, es fiel de su original que se encuentra protocolizado bajo el Nº..21 al final de mis registros de Escrituras Públicas, correspondientes al presente mes, según Certificado de Protocolización de esta fecha.
Anotado con esta fecha en el Repertorio bajo el Nº 161. Santa Cruz, 18 ENE 2018

000017

Licitación ID: 3981-45-LR16

Construcción Planta de Tratamientos de Aguas Servi

Ofertar

Descargar ficha

Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Paredones, Obras

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 23

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer.** Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Adjudicada

G+

Dejar un reclamo sobre esta licitación

Ver adjuntos | Preguntas licitación | Historial licitación | Apertura | Cuadro de ofertas | Aclaración ofertas | Acta Adjudicación | Orden de compra | Registro | Contratos | GEO-CGR

Productos o servicios

1	**Construcción de obras civiles** Cod: 72131702	1 Unidad
	El proyecto Construcción Casetas Sanitarias de Bucalemu, código BIP N° 30074469-0, Etapa IV: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, considera Diseño, Suministro de equipos y elementos, Construcción de Obras, Montaje de equipos y elementos, Puesta en Mar	

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Construcción Planta de Tratamientos de Aguas Servi

Estado: Adjudicada

Descripción: El proyecto Construcción Casetas Sanitarias de Bucalemu, código BIP N° 30074469-0, Etapa IV: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, considera Diseño, Suministro de equipos y elementos, Construcción de Obras,

Montaje de equipos y elementos, Puesta en Marcha y Operación Inicial.

0000 1

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

Subir

2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Paredones

Unidad de compra: Obras

R.U.T.: 69.090.900-6

Dirección: Avda. Dr. Moore 15

Comuna: Paredones

Región en que se genera la licitación: Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Subir

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 08-05-2017 15:00:00

Fecha de Publicación: 29-12-2016 12:43:00

Fecha inicio de preguntas: 29-12-2016 19:58:00

Fecha final de preguntas: 26-01-2017 15:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 10-02-2017 23:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 08-05-2017 15:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 08-05-2017 15:01:00

Fecha de Adjudicación: 31-10-2017 14:49:54

Fecha de entrega en soporte fisico 08-05-2017

Fecha estimada de firma de contrato 16-06-2017

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a Terreno en oficinas de Obras , la espera se extenderá en 15 minutos como máximo se podrá asistir el día que mejor le facilite al oferente de los días publicados miércoles 11 de enero 2017 o miércoles 18 de enero 2017 con poder simple. 11-01-2017 15:00:00

Visita a Terreno en oficinas de Obras , la espera se extenderá en 15 minutos como máximo se podrá asistir el día que mejor le facilite al oferente de los días publicados miércoles 11 de enero 2017 o miércoles 18 de enero 2017 con poder simple. 18-01-2017 15:00:00

Nueva Visita a Terreno Optativa, la espera se extenderá en 15 minutos como máximo con poder simple los que ya participaron en visitas anteriores no es obligación su asistencia 08-03-2017 15:00:00

Fecha de Entrega en Soporte Fisico 08-05-2017 12:00:00

Subir

4. Antecedentes para incluir en la oferta

000019

Documentos Administrativos

1.- Formatos del 1 al 7

Descargar anexo

Documentos Técnicos

1.- Formatos del 8 al 13

Descargar anexo

Documentos Económicos

1.- Formatos del 14 al 16

Descargar anexo

2.- Formato N° 15

Descargar anexo

Subir

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes

causales de inhabilidad:

000021

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

Subir

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de Requisitos formales	Según bases administrativas especiales articulo 20.2	**5%**
2 MENOR COSTO TOTAL DE COMPARACIÓN	Según bases administrativas especiales articulo 20.2	**95%**

Subir

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	GORE
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura

Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Departamento de Finanzas
e-mail de responsable de pago:	finanzas@gmail.com
Nombre de responsable de contrato:	DEPARTAMENTO de OBRAS
e-mail de responsable de contrato:	obrasparedones@gmail.com
Teléfono de responsable del contrato:	56-72-2824289-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

000021

Subir

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	I. Municipalidad de Paredones
Fecha de vencimiento:	24-08-2017
Monto:	1700 Unidad de Fomento
Descripción:	No hay información
Glosa:	Garantía seriedad de la oferta del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Bucalemu, comuna de Paredones Etapa IV: Planta de tratamiento de aguas servidas"
Forma y oportunidad de restitución:	Según BAE Art. 14.1.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	I. Municipalidad de Paredones
Fecha de vencimiento:	02-11-2019
Monto:	5 %
Descripción:	No hay información
Glosa:	Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Bucalemu comuna de Paredones Etapa IV : Planta de tratamiento de aguas servidas"
Forma y oportunidad de restitución:	Según BAE y BAG

Subir

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación
Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates
Se adjudicara al proponente cuya oferta represente los menores CAOM (costo actualizado de operación y mantenimiento)

Pacto de integridad
El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se

señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Cambio Monto Boleta Seriedad de la Oferta

Según Decreto Alcadicio N°1370, de fecha 21 de abril del 2017, se modifica el monto que era de 1700 UF a un Monto de 100 UF, la cual tendrá una vigencia de 150 días, desde el día de cierre de recepción de las ofertas. quedando como fecha de la boleta 4 de octubre del 2017.

Modificaciones y aclaraciones

Revisar decreto alcadicio N°1370 de fecha 21 de abril del 2017.

Subir

Cerrar